



RESOLUCION No. 596-AD-88.....

Lima, 01 de..... SETIEMBRE de 1988.....

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución N° 554-AD-88 de 19 de Agosto de 1988 se autorizó a la Federación Peruana de Fútbol para que la Delegación de dicha disciplina - deportiva, Categoría 74, del Club Deportivo "Zuñiga" viaje a la ciudad - de Caracas- Venezuela a partir del 27 de Agosto y hasta el 11 de Setiem - bre de 1988 para participar en el III Campeonato Internacional de Fútbol de Menores "Copa Simón Bolívar";

Que, al expedir la indicada autorización se omitió establecer que el via - je de dicho club deportivo goza de las exoneraciones fiscales previstas - por la Ley General del Deporte;

Que, es conveniente adicionar a la indicada Resolución el artículo corres - pondiente a las exoneraciones de orden tributario que gozan las Delegacio - nes deportivas que viajan al exterior;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° del Decreto Legislati - vo N° 328- Ley General del Deporte-, y con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- ADICIONAR a la Resolución N° 554-AD-88 de 19 de Agosto de 1988 el Artículo 3° siguiente :

" Artículo 3° De conformidad con el Artículo 77 Decreto Ley N° 328 - Ley General del Deporte- y Artículo 76° de su Reglamento aprobado por Decre - to Supremo N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 la Delegación del club de - portivo "Zuñiga " está exonerado del impuesto sobre los signos de Avia - ción a que se contrae el D.L.N° 209, del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto de los Viajes al Exterior contenidos en los D.L. 22317 y - 24030"

Regístrese y comuníquese

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

TOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente y
Director Ejecutivo

RCN/DINADAF
MCL/RD
achg.

